

181163
R. Dir. 351/3.929
rm

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 21.581. “REDEFINICIÓN DE LA CIRCULACIÓN DE LA RAMBLA PORTUARIA” APROBAR COMUNICADO.

Montevideo, 6 de junio de 2018.

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N° 21.518 cuyo objeto es la “Redefinición de la circulación de la Rambla Portuaria”.

RESULTANDO:

- I. Que se han recibido consultas al Pliego de Condiciones Particulares.
- II. Que el Área Infraestructuras informa las respuestas a las consultas formuladas.

CONSIDERANDO:

Que se comparte lo informado.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.929, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aprobar el Comunicado de la Licitación Pública N° 21.581 cuyo objeto es la “Redefinición de la Circulación de la Rambla Portuaria”, de acuerdo al siguiente texto:

Consulta 1. Desagües pluviales.

¿Se permitirán derrames libres de las aguas de lluvia desde la superficie de los puentes (viaducto y puente arco)?

R: No.

Consulta 2.

Solicitamos se defina claramente el alcance de los trabajos que se deben realizar en las instalaciones ferroviarias (existentes y proyectadas). Para el caso de que la Administración entregue algunos suministros (Por ejemplo rieles), solicitamos se entregue un listado de los mismos.

R: El alcance es el incluido en los documentos de licitación, las instalaciones deberán restituirse en condiciones no inferiores a las existentes. No se entregaran suministros.

Consulta 3.

Solicitamos se entreguen detalles del muro perimetral definitivo.

R: Se adjunta detalle solicitado en formato digital (CD).

Consulta 4.

En la lámina 63 de la explanada (en la sección Planos Varios) observamos líneas de MT y SSEE a construir, se solicita mayor información sobre el alcance de estas obras.

R: Se adjunta información complementaria en formato digital (CD).

Consulta 5.

Con referencia a la respuesta de la Consulta N° 13 del Comunicado N° 3, solicitamos confirmar si son correctas nuestras apreciaciones:

- a) No se pueden agregar nuevos rubros al cuadro de metrajes de la Sección 9.
- b) Las cantidades indicadas en el cuadro de metrajes de la Sección 9 podrán ser modificadas por los oferentes.

R: Ambas apreciaciones son correctas.

2. Encomendar a la División Recursos Materiales y Servicios la publicación de dicho Comunicado.

Cursar a sus efectos a la División Recursos Materiales.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.